



RESOLUCIÓN No.010 DE 2019
(10 de Enero)

**“POR DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS
VIGENCIA 2019**

EN LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA”.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital **“SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA”**, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 0697 y el Acta de Posesión Número 210 del 2011

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su Artículo 209 establece: “La Administración Pública en todos sus ordenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.
2. Que a su vez entre otros aspectos, el artículo 269 de la Constitución Política establece que: “En las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligados a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”.
3. Que mediante Decreto 4110 del 09 de diciembre de 2004, se reglamenta la Ley 872 de 2003 y en su artículo 1° adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la cual determinó las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los Organismos, Entidades y Agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley 872 de 2003 y posteriormente mediante el Decreto 4485 del 18 de Noviembre de 2009 se adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública en su versión 2009, que igualmente consideró necesario, en aplicación de lo señalado en el parágrafo del artículo 3 de la ley 872 de 2003, la integración de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública con el Sistema de Control Interno, en cada uno de sus elementos con el fin de armonizarlos.
4. Que mediante el decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, el sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación

“Juntos cambiaremos tus temores en amor y vida”

y Gestión (MIPG), a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implanta a través del Modelo Estándar de Control interno (MECI). La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 50 de la Ley 87 de 1993.

5. Que mediante Decreto 1011 del 3 de Abril de 2006 se establece como obligatorio uno de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, la Auditoria para el mejoramiento de la Calidad de la Atención, como proceso para realizar actividades de evaluación, seguimiento y mejoramiento de procesos.
6. Que mediante Resolución 631 del 30 de Diciembre de 2013, se armonizó en la Institución la implementación conjunta del MECI 1000:2015, el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y mediante Resolución 224 del 28 de Mayo de 2014 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 en la Institución.
7. Que mediante Resolución 224 del 28 de Mayo de 2014 se adopto el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 en la Institución, entendiend que tanto el Sistema de Control Interno como el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud son herramientas creadas para orientar la Entidad hacia una gestión sistemática y transparente para dirigir, evaluar y mejorar el desarrollo de los procesos y el desempeño institucional, por ende la E.S.E debe llevar a cabo, a intervalos planificados, Auditorías Internas para determinar si estos Sistemas son conformes con las disposiciones establecidas, con los requisitos de las Normas que los rigen y con los Estándares de Calidad definidos.
8. Que la estandarización de los Procesos y Procedimientos de Auditoria dentro de la E.S.E deben facilitar y agilizar la gestión y propiciar la transparencia en todas las actuaciones de todo el personal que labora en la Empresa.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Establecer el Programa Anual de Auditorías vigencia 2019 buscando unificar y armonizar el desarrollo de las funciones inherentes a la Gestión de la Calidad y el Control, a través de la aplicación de Auditorías Internas.

ARTICULO 2. Definir el Cronograma de actividades, responsabilidades y requisitos necesarios para la Planificación y realización de las Auditorías Internas al Sistema de Control Interno, al Sistema de Gestión de Calidad y SOGCS, con el fin de verificar el cumplimiento de las Normas, la aplicabilidad de los procesos establecidos y el desempeño institucional.

ARTICULO 3. Aplicar el Programa de Auditoría a todos las áreas de la Institución y teniendo en cuenta los procesos y desarrollarlo a partir de la preparación del mismo, informando oportunamente los resultados a Gerencia.

ARTICULO 4. Desarrollar el programa de Auditoría vigencia 2019, teniendo en cuenta el decreto 1499 de 2017, en donde manifiesta la articulación del sistema de Gestión en el marco del modelo integrado de planeación y Gestión, (MIPG), a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

ARTICULO 5. La responsabilidad de la ejecución del Plan de Auditoría, estará a cargo de las áreas de Control Interno y Calidad.

ARTICULO 6. Una vez consolidado el Informe y cuando se generen oportunidades de mejora (hallazgos relevantes), el Auditado deberá establecer en el Plan de Mejoramiento de su Proceso las acciones correspondientes para subsanar las oportunidades y evidenciar la mejora.

ARTICULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La Plata Huila, Enero 10 de 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JAVIER MAURICIO BAHAMÓN SALAS
Gerente



"Juntos cambiaremos tus temores en amor y vida"